



Juan Vicente Llinares Alemany como Técnico Municipal jefe del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Finestrat designado para la elaboración del informe de valoración de los Criterios Evaluables mediante Juicio de Valor, para la adjudicación de la prestación del servicio de Socorrismo en la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Finestrat, y a requerimiento de la mesa de contratación, tiene el honor de

INFORMAR:

Que las empresas que han presentado oferta a este concurso de contratación son las siguientes:

- MARIA DOLORE PEREZ CARDONA
- SOS LAS MARINAS
- BROCOLY FACILITY SERVICES

A través de este informe, previo estudio pormenorizado de la documentación aportada por las empresas citadas, la cual pertenece al **sobre B** de las plicas, vamos a valorar los **criterios evaluables mediante juicio de valor**, a saber,

1. Proyecto funcional y organizativo del Servicio. Se valorará el proyecto en base a los rasgos identificativos del servicio, los objetivos que se pretenden conseguir y la estructura funcional y organizativa. Además, se tendrá en cuenta los planteamientos generales y específicos que facilitaran su intervención y actuación.

Debido a la extensión del contenido de la documentación comprensiva de la gestión del Socorrismo de la Piscina Municipal, en el presente informe, se procederá a destacar las eventuales carencias y/o ventajas de cada uno de los criterios indicados de cada empresa licitadora apreciadas por este técnico en la previa lectura, estudio y valoración de dicha documentación.

A continuación, pasamos a definir los criterios de puntuación, que servirán para valorar las ofertas presentadas por las cuatro empresas licitadoras, atendiendo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





1. Proyecto funcional y organizativo del Servicio (máximo 30 pts.)

La valoración del Proyecto se ha realizado teniendo en cuenta los rasgos identificativos del servicio, los objetivos que se pretenden conseguir y la estructura funcional y organizativa. Además, se tendrá en cuenta los planteamientos generales y específicos que facilitarían su intervención y actuación.

- PLICA N. 1: MARIA DOLORES PEREZ CARDONA

Se presenta, por parte de la empresa licitadora, un proyecto en el que indica de forma favorable la normativa aplicable:

-Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

-Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

-Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios aplicables a las piscinas de uso público.

-Aplicación de la normativa y legislación vigente.

-Seguro de Responsabilidad Civil de 600.000 euros

-informes diarios con planillas de incidencias, asistencias, rescates, estado agua, numero bañistas.

-Reflejan de forma detallada las funciones del Socorrista, así como las obligaciones del Socorrista.

-Reflejan de forma detallada la estructura funcional y organizativa del servicio.

-Amplían funciones del socorrista de forma puntual

-Valoración de Auto cuestionario para fomentar la mejora en el servicio.

-Reciclaje cada 10 años y jornadas de salvamento y socorrismo para el personal.

-Actuación detallada ante una emergencia grave

-Conocimiento de la instalación

-Reajuste del personal en caso de necesidad

-Acreditación de forma detallada un Coordinador licenciado en Ciencias de la Actividad

Física y el Deporte

Como aspectos negativos o carencias del proyecto podemos destacar las siguientes:

- No detallan uniformidad del socorrista

- No detalla protocolo de actuación ante emergencia leves (picaduras, quemadura, curas superficiales)

- No detallan plan informatizado o app del servicio.





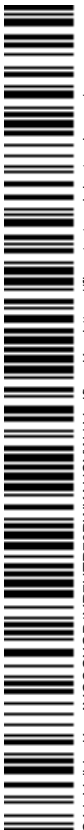
- PLICA N. 2: SOS LAS MARINAS

Se presenta por parte de la empresa licitadora, un proyecto en el que valoramos de forma favorable los siguientes puntos:

- Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Las empresas SOS las Marinas trabaja en la actualidad ofreciendo servicio de Socorrismo en varios municipios.
- Tiene una flota de ambulancias para dar celeridad ante una posible emergencia.
- Plan de formación de los trabajadores de la empresa
- Protocolo de actuación ante emergencia detallado
- Objeto y descripción del proyecto correcto
- Equipación del Socorrista y sistemas de comunicación detallado.

Como aspectos negativos:

- No detalla el decreto -Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios aplicables a las piscinas de uso público.
- No detalla planillas de las incidencias, estado del agua, numero de bañistas, posibles rescates, cualquier incidencia detallada en planillas.
- No se detalla ningún Licenciado en la plantilla (Coordinador)
- Reflejan las funciones del socorrista de forma breve
- No detallan aplicación o plan informatizado del servicio





- PLICA N. 3: BROCOLY FACILITY SERVICES

- Se presenta por parte de la empresa licitadora, un proyecto en el que valoramos de forma favorable los siguientes puntos:
- Plan organizativo del servicio extenso y correcto
- Se establece una buena planificación operativa de vacaciones, cambios de turno...
- Se elabora un plan de valoración de los indicadores para valorar el servicio y las mejoras que se puedan tener en un futuro.
- Nueva herramienta de trabajo informatizada CTI para el registro de información, incidencias, partes, comunicación...
- Elaboran detalladamente la uniformidad y la relación de prendas del socorrista.
- Plan de formación de los trabajadores correcto.

Como aspectos negativos:

- Proyecto muy genérico y poco enfocado a las características de nuestra piscina municipal, no estudio previo de la piscina municipal de Finestrat.
- En las responsabilidades del socorrista nos detalla vigilancia activa de "las piscinas y sus playas", en ningún momento se está sacando a licitación el socorrista de la playa.

-No detallas los decretos -Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

-Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios aplicables a las piscinas de uso público.

-Detalla de forma breve las funciones del socorrista y sus obligaciones





- No elaboran plan de actuación inmediato del socorrista ante emergencias leves (picaduras, quemaduras, curas superficiales) ni ante emergencias graves (ahogamientos...), sólo nos detallan el sistema de comunicación ante emergencias.

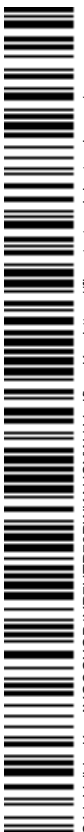
Valoración del Proyecto del servicio (máximo 30 pts.)

EMPRESA	puntuación
MARIA DOLORES PERES	26 puntos
SOS LAS MARINAS	24 puntos
BROCOLY FACILITY SERVICES	23 puntos

Realizada la valoración técnica de la documentación aportada por los licitadores y según el cuadro de las puntuaciones obtenidas se deduce el resultado final global de las puntuaciones obtenidas. El orden de valoración sería el siguiente:

POSICIÓN	EMPRESA	PUNTOS
1º	MARIA DOLORES PEREZ	26
2º	SOS LAS MARINAS	24
3º	BROCOLY FACILITY SERVICES	23

Es cuanto cabe informar en descargo de mi cometido, quedando el presente informe a otro mejor fundado. No obstante, la superioridad decidirá lo que estime más oportuno.





Juan Vicente Llinares
Técnico Municipal Jefe del Departamento de Deportes
l' Ajuntament de Finestrat
"Documento: con firma digital al margen"

